

TEMUCO, **18 MAR 2022**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 23 espacios de comercialización a contar 08 al 10 de marzo en Plaza Anibal Pinto para emprendedores de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de un total de 23 espacios de comercialización para emprendedores, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en las direcciones y fechas que se señalan a continuación:

PLAZA ANÍBAL PINTO, CALLE CLARO SOLAR ENTRE BULNES Y A. PRAT, DÍAS 8, 9 Y 10 DE MARZO DE 2022:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	DELGADO	FRITTE	ELISET		SIN MOROSIDAD
2	CLAVEL	ORTEGA	MARIA INES		SIN MOROSIDAD
3	CAICHEO	MANQUI	PAOLA		SIN MOROSIDAD
4	BRISEÑO	CARIAGA	MIRIAM		SIN MOROSIDAD
5	MORALES	DIAZ	CLAUDIA		SIN MOROSIDAD
6	RIQUELME	GUZMAN	MARIA		SIN MOROSIDAD
7	RIOS	CONTRERAS	TERESA		SIN MOROSIDAD
8	GARRIDO	GAJARDO	CONSTANZA		SIN MOROSIDAD
9	MORENO	QUIÑILEN	EMILIA		SIN MOROSIDAD
10	CACERES	CACERES	NICOLE		SIN MOROSIDAD
11	LABRIN	MUÑOZ	CAMILIA		SIN MOROSIDAD
12	MANOSALVA	BILBAO	DANIELA		SIN MOROSIDAD
13	URRA	GUZMAN	ANDREA		SIN MOROSIDAD

14	ESPINOZA	CANIULEF	XIMENA	SIN MOROSIDAD
15	DIAZ	PINILLA	CORINA	SIN MOROSIDAD
16	FUENTES	SALAS	SOFIA	SIN MOROSIDAD
17	DIAZ	ARCOS	ROXANA	SIN MOROSIDAD
18	RIQUELME	FRANCE	ALEJANDRA	SIN MOROSIDAD
19	PARRA	GODOY	JUANA	SIN MOROSIDAD
20	CABRERA	GALLARDO	MARIANELA	SIN MOROSIDAD
21	RODRIGUEZ	MARIN	Yael	SIN MOROSIDAD
22	CAMPOS	TAPIA	GLORIA	SIN MOROSIDAD
23	VERDE	MARTINEZ	MARBIELY	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RPM/VCS/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

